



EL TRABAJADOR DE LA CCSS

y la

LEY 9635



Con la promulgación de la **Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635** se establece para el sector público costarricense una serie de modificaciones en materia de remuneraciones, las cuales tienen vigencia a partir del 04 de diciembre de 2018, mismas que se detallan:

CESANTÍA

Se establece un tope máximo de **8 años** para toda persona trabajadora que adquiera el derecho a pensión por cualquier causa.

PROHIBICIÓN

Se fija un porcentaje de un **30% para Licenciados** y **15% para Bachilleres**, para aquellos nuevos reconocimientos.

OBSERVACIONES

Aquellos funcionarios que ya fueron sujeto del rubro antes del 4 de diciembre de 2018, mantiene el porcentaje del 65% con el que contaba, en el tanto ocupen un puesto objeto de esta prohibición.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Se fija un porcentaje de un **25% para Licenciados** y **10% para Bachilleres**, para aquellos nuevos contratos.

OBSERVACIONES

Aquellos funcionarios que contaban con un contrato vigente antes del 04 de diciembre de 2018, mantienen los porcentajes del 55% para licenciados y 35% para bachilleres.

IMPUESTO AL SALARIO

Nuevos tractos se aplican desde el 01 de julio del 2019 como lo dispone la circular No. DAGP-0592-2019.



TOPES SALARIALES

Salarios mensuales ordinarios (30 días) superiores a ₡4.000.000,00 no son sujeto de aumento salarial en los próximos 2 años, es decir, hasta el 04 de diciembre de 2020.

OBSERVACIONES

El monto de salario total a considerar debe excluir salarios que sean de carácter extraordinario.

CARRERA PROFESIONAL



Los nuevos reconocimientos de carrera profesional se ajustan a los que establece la Ley 9635.

OBSERVACIONES

Se mantiene la cantidad total de puntos de carrera profesional obtenidos por la persona trabajadora antes del 4 de diciembre del 2018. Actualmente, la Institución se encuentra en proceso de la elaboración de la normativa interna aplicable a este concepto.



NOMINALIZACIÓN DE PLUSES

Los pluses salariales calculados de forma porcentual se fijan en un monto absoluto (nominalizan) con base en el salario del puesto del II semestre de 2018.

OBSERVACIONES

Se exceptúa de esta nominalización los rubros de Dedicación Exclusiva, Retribución del no ejercicio Liberal de la Profesión y Prohibición funcionarios de Auditoría.

La ejecución en el sistema de pago institucional se realiza a partir del 11 de octubre del 2019.

ANUALIDADES

A partir del 04 de diciembre de 2018, las anualidades de cada puesto se convierten en un monto nominal fijo, resultado de la aplicación de un **2,54%** para puestos no profesionales y **1.94%** para puestos profesionales, sobre el salario base del II semestre de 2018.

OBSERVACIONES

Antes del 04 de diciembre de 2018, las anualidades de cada puesto se convierten en un monto nominal fijo, resultado de la aplicación del porcentaje que se devengaba conforme el salario base del II semestre de 2018.

PAGO MENSUAL

Actualmente, se están realizando los ajustes en el Sistema de pago institucional para su aplicación.

RECUPERACIÓN DE EVENTUALES SUMAS PAGADAS DE MÁS

Tras la aplicación de la Ley 9635 a partir del 04 de diciembre del 2018 y los ajustes en el Sistema de Pago Institucional, que se materializan con el aumento general de salarios en el primer pago de octubre 2019, se genera una erogación adicional por concepto de antigüedad, pluses salariales y diferentes conceptos extraordinarios, suma que será comunicada a cada persona trabajadora para establecer su recuperación conforme la normativa institucional vigente.

PARA MÁS INFORMACIÓN
ley9635@ccss.sa.cr

**EL TRABAJADOR
DE LA CCSS**
y la
LEY 9635

Dirección de Comunicación Organizacional

2019